



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### Título de paracaidista

Superadas las pruebas del 61 Curso de Paracaidismo y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de paracaidista al personal de tropa que ha terminado con aprovechamiento el citado curso y que a continuación se relaciona, con efectos administrativos a partir de 1 de mayo de 1964.

#### Soldados

Alberto López González.  
Angel Campano Palacios.  
Angel Pedrosa Vida.  
Antonio Alonso Jiménez.  
Antonio Baena Díaz.  
Antonio Dávalos Camarena.  
Antonio Doalto Sacristán.  
Antonio López Planas.  
Antonio Martínez Muñoz.  
Antonio Serrano Montesinos.  
Blas Cruz Cánovas.  
Cándido Casco Apolo.  
Celedonio Sanz Cuesta.  
Domingo Ventura Pérez.  
Eduardo Leñeros Villacañas.  
Eliseo Moscoso Fernández.  
Emilio Fernández Díez.  
Enrique Lapuente Olabarria.  
Fernando Catalá Monllor.  
Florencio Herranz Molina.  
Francisco Calpe Sama.  
Francisco Cordínez Rodríguez.  
Francisco Novales Cabrejas.  
Francisco Ramón Morant.  
Francisco Salinas Cazoria.  
Francisco Valle Valle.  
Ignacio Soberino Trinidad.  
Isidoro Gordo Alvarez.  
Jesús del Amo Aviño.  
Joaquín Vaquero Caballero.  
Joaquín Fernández Gracia.

José Cuenca Ferrer.  
José Font Artigas.  
José Gil García.  
José González Darias.  
José González Marcos.  
José Hernández Rodrigo.  
José Liarte Gascón.  
José Pérez Mancó.  
Julían Arévalo Sánchez.  
Juan Colina Rodríguez.  
Juan Rodríguez Tejedor.  
Luis Estrada García.  
Luis Nieto Alonso.  
Luis Pajares Ruiz.  
Luis Viñuales Franco.  
Manuel Padín Pérez.  
Manuel Rodríguez Molina.  
Manuel Romero Cuevas.  
Matías Blas Muñoz.  
Mustafá Ali Embarec.  
Pedro López Ciso.  
Pedro Punzano Egea.  
Rafael Flea Julián.  
Rafael Gantes Mas.  
Rafael Pinto Rodríguez.  
Salvador Santos Rodríguez.  
Silvestre García Flores.  
Simón Espinosa Soriano.  
Vicente Jiménez Santolaria.  
Vicente Martínez Cordente.  
Vicente Esplugues Sarrión.  
Victor López Fuertes.  
Jesús Carracedo Prego.  
Madrid, 20 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Ascensos

La Orden de 18 de marzo de 1964 (D. O. núm. 69), por la que se ascendía a alférez de complemento de Infantería a D. Emilio Rodríguez-San Pedro Fernández, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, queda modificada en el sentido de que dicho alférez procede del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.  
Madrid, 21 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de fecha 24 de octubre de 1963 (D. O. número 252), se asciende al empleo de alférez eventual de complemento, por haber superado las pruebas de aptitud física y con la antigüedad que en la misma se indicaba, al sargento de complemento que a continuación se relaciona y con el número de orden que se señala.

#### Arma de Infantería

2.418.—D. Isidro Fosch Rodríguez.  
Madrid, 21 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de fecha 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256), y por haber superado las pruebas de Educación Física, se asciende al empleo de alférez eventual de complemento, con la antigüedad que en la misma se indicaba, al sargento de complemento que a continuación se relaciona y con el número que se señala.

#### Arma de Ingenieros (Zapadores)

344.—D. Felipe Rey Villadangos.  
Madrid, 21 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.  
Para capitanes auxiliares de Infantería en las Unidades que a continuación se indican:

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una.

Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Dos.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una.

Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143), dentro del plazo de quince días, y en ella se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Orden de preferencia:

Para Unidades de Montaña: Diploma de esquiador-escalador.

Para el Batallón de Cazadores Motorizado de la División de Montaña:

1.º Diploma de esquiador-escalador y título de instructor de Automovilismo.

2.º Diploma de esquiador-escalador o título de instructor de Automovilismo, conjugándose éstos con arreglo a las necesidades de la Unidad mencionada.

Los que se encuentren en posesión del diploma o título correspondiente, y quieran hacer uso de estos derechos, lo harán constar en sus papeletas.

Los que soliciten las Unidades de Montaña, deberán acompañar el correspondiente certificado médico.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 23 de mayo de 1964 (D. O. núm. 116), y en las condiciones que en la misma se determinan, se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas, en las Unidades que a continuación se indican:

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Dos.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Dos.

Madrid, 23 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.—Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Dos de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.—Cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.—Una de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Soria núm. 9.—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Cinco de sargento.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.—Una de brigada.

En el Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería León núm. 38.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 43.—Dos de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47.—Cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.—Una de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.—Nueve de sargento.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.—Cuatro de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.—Tres de sargento.

En el Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos de brigada y tres de sargento.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Cinco de brigada (dos de ellas para el Batallón Alba de Tormes núm. XXXV).

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Cinco de brigada (tres de ellas para el Batallón Chiclana número VI).

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Cuatro de brigada.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Cuatro de brigada.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Cinco de brigada.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Cinco de brigada.

En el Batallón C. C. C. núm. I.—Dos de brigada y dos de sargento.

En el Batallón de Cazadores de Montaña Motorizado Albuera número II.—Dos de sargento.

En el Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Dos de brigada y seis de sargento.

En el Batallón de Cazadores de Montaña Motorizado Barbastro número XVI.—Cinco de sargento.

En el Batallón Independiente La Palma núm. LII.—Tres de brigada y cuatro de sargento.

En el Batallón Independiente Fuer-teventura núm. LIII.—Dos de brigada.

En el Batallón Independiente Lanzarote núm. LIV.—Una de brigada y tres de sargento.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Tres de sargento.

En la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Una de brigada.

En la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Una de sargento.

En el Cuartel General del Norte de Africa.—Una de sargento.

En el Cuartel General de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de sargento.

En el Cuartel General de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una de sargento.

En el Cuartel General de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una de sargento.

En el Cuartel General de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de sargento.

En el Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de sargento.

En la Jefatura de Tropas de Gran Canaria.—Una de sargento.

En la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada.

En la Comandancia General de Melilla.—Una de brigada y una de sargento.

En el Gobierno Militar de Melilla. Una de sargento.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Urgel» núm. 43.—Una de brigada y una de sargento.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de sargento.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Dos de sargento.

En la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.—Una de sargento (para el Campamento Monte La Reina).

En la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.—Dos de sargento.

En la Academia de Infantería.—Una de brigada.

En la Academia Auxiliar Militar.—Una de sargento.

En la Academia General Militar.—Una de sargento.

En la Escuela Central de Educación Física.—Una de brigada.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les correspondía cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escallilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señala: Subtenientes y brigadas, número 4.283 del escalafón general; sargentos primeros y sargentos número 5.128 del escalafón general. Quedan exceptuados de esta limitación los subtenientes y brigadas que no reúnan las condiciones para ascenso a teniente de la Escala auxiliar.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico acreditativo de poseer la aptitud necesaria para prestar servicio en estas Unidades. Tendrán derecho preferente los que se encuentren en posesión del diploma de Esquiador-Escalador.

Los que estén comprendidos en el artículo 15, lo harán constar en sus peticiones.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

En el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.—Una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.—Una de cabo de tambores.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» nú-

mero 42.—Una de maestro de Banda y una de cabo de cornetas.

En el Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.—Una de maestro de Banda.

En el Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.—Una de cabo de cornetas.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les correspondía cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1-7-52 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

## Escalá de complemento

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 4 de mayo de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 101); y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter voluntario, en concepto de agregados, desde el 1 de junio al 31 de agosto del año en curso, a las Unidades Especiales de las Zonas de la Instrucción Premilitar Superior que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.

*A la Unidad Especial de la 1.ª Zona, Campamento de «El Robledo» (La Granja-Segovia)*

Teniente D. Manuel Baladrón Rodríguez, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Luis Carballo Rico, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Emilio Pascual de Cerro, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Carlos Rojas Sánchez, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Porzuna (Ciudad Real).

Otro, D. José Pérez Seljas, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Severiano Álvarez Aneas, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Martín Martín Garrido, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Ricardo Sánchez Sánchez, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Julio Leyra Fernández-Cid, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Pascual Gálvez, del

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Alférez D. José Rumbao Franco, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Santiago Álvarez Álvarez, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Mariano Baniandres Dorado, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Ramón Martín-Serrano Molina, de alumno de la Academia Auxiliar Militar, efectuando el curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar.

Otro, D. Francisco Montilla Domínguez, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Diego Lías Gaspar, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José de Luque Cánovas, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Miguel de Luque Cánovas, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente D. Julián Miguel Villanueva, de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Alférez D. Alberto Hernández León, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

*A la Unidad Especial de la 2.ª Zona, Campamento de «Montejaque» (Ronda-Málaga)*

Teniente D. Guillermo Valadés Gallardo, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. Antonio Andrada Labrador, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Otro, D. Julio Serrano Rodríguez, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de La Línea de la Concepción (Cádiz)

Otro, D. Manuel Meléndez Martínez, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Alférez D. Carlos Sánchez Sánchez, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Cabezas de San Juan (Sevilla).

Otro, D. Lucas Notario Gil, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. José Pecero Segura, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. José García González, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. Francisco Mateo Hernández, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. Augusto Pansard Carballo, de disponible ajena al servicio activo

en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Ricardo Moreno Rodríguez, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Gregorio Quintero Córdoba, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Teniente D. Fernando Bou Ardid, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.

Alférez D. Alfonso Pulido Sedano, de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

Otro, D. Emilio Herrero Guillén, de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Francisco Larios de Medrano Fenoll, de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Otro, D. Andrés Guerrero García, de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Otro, D. Agustín Martínez de Bascañana, de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Otro, D. Antonio Asensio González, de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Teniente D. Manuel Luis Cañestro, de disponible ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

*A la Unidad Especial de la 3.ª Zona, Campamento de «Los Castillejos» (Reus-Tarragona)*

Teniente D. Francisco Gómez Pérez de Zafra, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Francisco Cañete Páez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Alférez D. Luis Jarne Asensio, de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Otro, D. Lorenzo Barrionuevo Moreno, de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Morales Hernández, de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Antonio Santos Fuertes, de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Juan Lara Fernández, de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Manuel de Mingo González, de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Teniente D. Tomás Piñeiro Cespón, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña).

Alférez D. Manuel López Escudero, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

*A la Unidad Especial de la 4.ª Zona, Campamento de «Monte la Reina» (Toro-Zamora)*

Teniente D. Manuel Martínez Pelayo, de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Alférez D. Cándido de Luelmo Juan, de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Otro, D. Avelino Sastre Sastre, de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Teniente D. Esteban Maestro Molina, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Valentín Pedrosa Crespo, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Felipe Álvarez Redondo, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Emilio Colubi del Rosal, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Aurelio Guerra Bartolomé, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.

Otro, D. Manuel Tejedor Prada, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Alférez D. Francisco Arroyo Gris, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Oscar Fernández García, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Jaime Falcón Rodrigo, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. José Carbaño Acebal, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Luis Hidalgo Ontanillas, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Cebrían de Castro (Zamora).

Otro, D. Miguel Martínez Fernández, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Teniente D. Vicente Brotóns Eyía, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Otro, D. Luis Rial Quintela, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Alférez D. Antolín Valliño García, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña).

Otro, D. Rafael Rodríguez Puga, de disponible ajena al servicio activo

en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Otro, D. Angel del Río Nieto, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña).

Teniente D. Fernando Abad García, de disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Alférez D. Francisco Membrive Visual, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A la Unidad Especial de la 5.ª Zona, Campamento de «Los Rodeos» (La Laguna, Tenerife)*

Teniente D. Domingo Tejedor Molinero, de disponible ajena al servicio activo en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Román Larios Feo, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Alférez D. José Méndez Santamaría, de disponible ajena al servicio activo en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Teniente D. Enrique Nieves Pérez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## CABALLERÍA

### Vacantes de destino

Provisión normal.

Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una de brigada y una de sargento de Caballería.

Brigada Blindada Castillejos número 3.—Dos de brigada y una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Tres de brigada y una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Tres de brigada y una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Dos de brigada y una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Dos de brigada y una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.—Tres de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.—Tres de sargento de Caballería.

Depósito Central de Remonta.—Una de brigada de Caballería.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta).—Una de brigada de Caballería.

Depósito Central de Remonta (Des-

tacamento de Melilla).—Una de brigada de Caballería.

Cuartel General de la 1.ª Brigada de la División de Caballería.—Una de brigada de Caballería.

Cuartel General de la 2.ª Brigada de la División de Caballería.—Una de brigada de Caballería.

Para las vacantes de los Regimientos de la División de Caballería tendrán preferencia los que posean la aptitud de Carrros de Combate.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tenga en el escalafón de su empleo (escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Subtenientes, número 2; brigadas, número 203; sargentos primeros, número 22, y sargentos, número 7.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que se señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Especialistas remontistas

#### Vacantes de destino

Provisión normal.

Yeguada Militar de Jerez (Sección P. S. I. Lore-Tokí).—Una de teniente especialista remontista.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Tenientes especialistas remontistas, número 2.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Especialistas paradistas

#### Vacantes de destino

Provisión normal.

Octavo Depósito de Sementales.—Una de alférez especialista paradista. No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (escalilla 1963) un número de

orden anterior a los que a continuación se señalan:

Alféreces especialistas paradistas, número 5.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Vacantes de destino

Provisión normal.

Quinto Depósito de Sementales (Sección Tudela).—Una de brigada especialista paradista.

Séptimo Depósito de Sementales.—Dos de brigada especialista paradista.

Octavo Depósito de Sementales.—Una de brigada especialista paradista.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Brigadas especialistas paradistas, número 6.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Yeguada Militar de Jerez.—Una de brigada especialista remontista.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tenga en el escalafón de su empleo (escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Brigadas especialistas remontistas, número 10.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de auxiliar de profesor en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 4 de mayo de 1964 (D. O. núm. 101), se destina, con carácter voluntario y en las condiciones que en la misma se señala, en concepto de agregados, desde 1 de junio al 31 de agosto del año en curso, a las Unidades que se citan, a los oficiales de complemento de Caballería que a continuación se relacionan:

*A la Unidad Especial de la 2.ª Zona. Campamento de «Montejaque» (Ronda-Málaga)*

Teniente de complemento de Caballería D. Félix Díaz Torres, en situación de licenciado y con residencia en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Alférez de complemento de Caballería D. Julio Escamilla Uceda, en situación de licenciado y con residencia en la 9.ª Región Militar (Granada).

Otro, D. Angel Barcelona Alonso, en situación de licenciado y con residencia en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Salvador Pérez González, en situación de licenciado en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

*A la Unidad Especial de la 4.ª Zona. Campamento de «Monte la Reina» (Toro-Zamora)*

Teniente de complemento de Caballería D. Pedro Vicente Turrión, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Alférez de complemento de Caballería D. Luis Salaverría Caperochipi, en situación de licenciado en la 6.ª Región Militar, San Sebastián.

Otro, D. Bernardo Barbosa Liano, en situación de licenciado en la 6.ª Región Militar, Santander.

Otro, D. Francisco Alonso Hernández, en situación de licenciado en la 7.ª Región Militar, Salamanca.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra, anunciada en turno de concurso, por Orden de 18 de marzo de 1964 (D. O. núm. 68), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Paulino Bal-

tar López, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 18 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. número 99), pasan destinados con carácter voluntario al Grupo de Artillería a Lomé 105/11 de Ifni, los suboficiales de Artillería y el cabo de Banda que a continuación se relacionan, los cuales harán su incorporación con carácter urgente.

Sargento D. Julio Menéndez Grandal, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Pablo Azofra Ureta, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Cabo de Banda Teodoro Ayuso Sánchez, del Regimiento de Artillería número 21.

Madrid, 31 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 357), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» del Servicio de Estado Mayor D. Ramón Valverde Martínez, de la Escuela de Estado Mayor, con doña Rosalía Soriano Ocaña.

Madrid, 23 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 («C. L.» núm. 110), y artículo 84 de la Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad de 15 de mayo de 1964, a los tenientes de la citada Escala y Arma que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Teniente auxiliar de Artillería don Rafael Monroig Sastre, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Eladio Vega Carbojo, de la Jefatura de Artillería del Ejército, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («Colección Legislativa» núm. 221), se ascienden al empleo de subteniente de Artillería a los brigadas de dicha Arma que a continuación se relacionan, con antigüedad de 8 de mayo de 1964, quedando confirmados en sus actuales destinos.

Don Manuel Vázquez Furnells, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Don Isaías Martínez Pérez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Don José Civeira Vázquez, del Parque de Artillería de La Coruña.

Don Gerardo Gutiérrez Gabana, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Don José García Durán, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Don Enrique Almuzara Cantuer, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Don Fausto Sedano Orella, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Don José Muñoz Valiente, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Don Cayetano Ballesteros Bermejo, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Don José Carreño Lira, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Don Andrés Rodríguez Freire, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Don Juan Caro Campos, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Don Manuel Dubra Pombo, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Don Casiano Vázquez Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Don José Lanchó Mónje, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada «Hernán Cortés» número 2.

Don Alejandro Astiz Bidón, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Don José Gutiérrez Pich, de la Agrupación de Artillería del Sahara.

Don José López Grandal, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Don José Sevilla Mateo, del Castillo de Santa Catalina.

Don José Suárez Lázaro, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Don Manuel Rey Rama, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Don Wenceslao Sáiz Carretero, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Don Juan Gil Castilla, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada «Hernán Cortés» número 2.

Don Maximiliano Garzón Sevillano, de la Agrupación de Artillería del Sahara.

Don Manuel Membrive Martínez, de la 1.ª Batería A. A. Ligera de Ifni.

Don Manuel Regidor Ruiz, del Grupo de Artillería a Lomo de Ifni.

Madrid, 14 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de mayo de 1964, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Bernardino Sánchez Expósito, del Regimiento Mixto de Artillería número 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal:

En la Agrupación de Artillería del Sahara.—Una de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 30.—Siete de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Cinco de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

En el Parque de Artillería de Ceuta.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 32.—Seis de sargento primero o sargento y una de cabo de Banda.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.—Cuatro de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento y una de cabo de Banda.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Cinco de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Cinco de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. II.—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Una de subteniente o brigada.

En la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

En la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

En la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

En el Cuartel General de la 1.ª Brigada de Artillería de Campaña.—Una de subteniente o brigada.

En el Cuartel General de la 2.ª Brigada de Artillería de Campaña.—Una de subteniente o brigada.

En el Cuartel General de la 3.ª Brigada de Artillería de Campaña.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Cinco de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Tres de subteniente o brigada.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Tres de subteniente o brigada, dos de sargento primero o sargento y una de cabo de Banda.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Cuatro de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Destacamento de Rosas).—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 11.—Dos de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 12.—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Dos de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 14.—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 16.—Dos de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Cinco de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 26.—Tres de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 28.—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 29.—Una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Artillería número 41.—Tres de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 42.—Seis de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 46.—Una de subteniente o brigada y una de cabo de Banda.

En el Regimiento de Artillería número 47.—Una de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 71.—Tres de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 72.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 73.—Una de subteniente o brigada, una de sargento primero o sargento y una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Artillería número 74.—Una de sargento primero o sargento y una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Artillería número 75 (Plana Mayor y Grupo I).—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo II).—Una de subte-

niente o brigada y una de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo V).—Una de subteniente o brigada y una de cabo de Banda.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Una de subteniente o brigada, dos de sargento primero o sargento y una de cabo de Banda.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Una de subteniente o brigada.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Una de subteniente o brigada.

En la Academia de Artillería.—Una de maestro de Banda.

En la Academia Auxiliar Militar.—Una de subteniente o brigada.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Una de sargento primero o sargento.

En la Instrucción Premilitar Superior de la 5.ª Zona.—Una de sargento primero o sargento.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Cuatro de subteniente o brigada.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Dos de subteniente o brigada.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Una de subteniente o brigada.

En el Parque de Artillería de Granada.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

No podrán solicitar la vacante de la provincia del Sahara aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de dos años o tengan en el escalafón de su empleo (escalilla de 1963), un número de orden anterior a los que a continuación se señalan: sargentos primeros y sargentos: 2.454.

No podrán solicitar el resto de las vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (escalilla de 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan: subtenientes y brigadas: 2.318-5; sargentos primeros y sargentos: 2.445.

Quedan excluidos los subtenientes y brigadas que no reúnan las condiciones para el ascenso a teniente de la Escala auxiliar.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanza los derechos que

señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Para los destinos a Unidades de Montaña será requisito indispensable el acompañar a la documentación el certificado médico regional de donde reside, que demuestre que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias.

Tendrán preferencia para estos destinos los que posean el diploma de Equivador-Escalador.

Los peticionarios para la Agrupación de Artillería del Sahara vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (para el Batallón de Maniobras).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Batallón de Infantería Independiente La Palma núm. LII.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Cinco de mecánico ajustador de armas, una de mecánico automovilista montador electricista, dos de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Seis de mecánico ajustador de armas, dos de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Independiente II.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Parque de Artillería de Ceuta.—Una de mecánico ajustador de óptica y una de guarnecedor.

En el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Dos de mecánico ajustador de óptica.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de mecánico ajustador de óptica.

En el Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. I.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de mecánico automovilista chapista soldador.

En el Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. II.—Una de mecáni-

co automovilista montador electricista, una de mecánico automovilista chapista, soldador y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 30.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 32.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Tres de mecánico automovilista montador electricista y una de mecánico automovilista chapista soldador.

En la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Tres de mecánico automovilista montador electricista y una de mecánico automovilista chapista soldador.

En la Academia General Militar.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de guarnecedor.

En el Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Una de guarnecedor.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Cinco de mecánico ajustador de armas.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de mecánico automovilista montador electricista y tres de guarnecedor.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una de mecánico automovilista montador electricista y cuatro de guarnecedor.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Dos de mecánico ajustador de armas, una de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de mecánico automovilista montador electricista y cinco de guarnecedor.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Tres de mecánico ajustador de armas, una de mecánico automovilista montador electricista y dos de guarnecedor.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En la Brigada Blindada de Caballería Montesa núm. 1.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería número 17.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 19.—Una de mecánico electricista de armas.

En el Regimiento de Artillería número 20.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 24.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 25.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 29.—Una de químico artificiero polvorista y tres de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería de Lanzacohetes.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.—Cinco de mecánico electricista de armas.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (Plana Mayor y Grupo I).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Seis de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Zapadores número 6 para Cuerpo de Ejército.—Una de guarnecedor.

En el Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oyledo» número 71.—Una de guarnecedor.

En el Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.—Una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Seis de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

En la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Polígono de Experiencias «Costilla».—Una de mecánico electricista de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 27 de la mencionada Orden.

Madrid, 23 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de auxiliar de profesor de la I. P. S. existentes en las Zonas y Campamentos que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Ordenes de 4 y 5 de mayo de 1964 (DD. OO. núms. 101 y 102), se destinan, con carácter voluntario y en las condiciones que se señalan en aquellas, los tenientes y alféreces de complemento de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos o Destacamientos más próximos a sus actuales destinos o residencias el 1 de junio próximo.

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona. Campamento «El Robledo» (La Granja-Segovia)

Teniente de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. José Belloc García, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Germán



Gómez de Pablo, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. José Sánchez Millón, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Montesa número 1.

*A la Unidad Especial de la 2.ª Zona. Campamento de «Montejaques» (Ronda-Málaga)*

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. José Bonet Montón, con residencia en Valencia.

Otro, D. Marcelo Cope Ontiveros, con residencia en Granada.

Otro, D. Ramón Simonet Molina, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. José Campaño Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Isauro Rojas Suárez, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

*A la Unidad Especial de la 3.ª Zona. Campamento «Los Castillejos» (Reus-Tarragona)*

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Jesús Barriga López, con residencia en Zaragoza.

*A la Unidad Especial de la 4.ª Zona. Campamento de «Monte la Retna» (Toro-Zamora)*

Teniente de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Antonio Jáñez Domínguez, con residencia en Valladolid.

Otro, D. Víctor Hermo Amigo, con residencia en Santiago de Compostela.

Otro, D. José Vidaña Baños, con residencia en Valladolid.

Otro, D. Pedro Paz Peroy, con residencia en Valladolid.

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Ramón Vázquez Casanovas, con residencia en Orense.

Otro, D. Pastor Gabero Diéguez, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. José Heras Baldellón, con residencia en La Coruña.

Otro, D. Miguel Moreno Santaolalla, con residencia en Santander.

*A la Unidad Especial de la 5.ª Zona. Campamento «Los Rodeos» (La Laguna-Tenerife)*

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Ulises Ramos Alvarez, con residencia en La Laguna (derecho preferente).

Otro, D. Bienvenido Vega González, del Regimiento Mixto de Artillería número 93 (derecho preferente).

*A la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S. Campamento de «La Forestal» (Rota-Cádiz)*

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Costa, D. José Ramírez García, con residencia en Conil de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 25 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Capitanes auxiliares de Ingenieros. Unidades que a continuación se relacionan.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Unidad de Destinos y Banda para Cuartel Destacado de Olot.—Una.

Unidad de Destinos y Banda para Cuartel Destacado de Vitoria.—Una.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una.

Unidad de Destinos y Banda para Cuartel Destacado de Berga.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1-7-52 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden. Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Suboficiales de Ingenieros.

Unidades que a continuación se relacionan.

Parque Central de Transmisiones.—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos de subteniente o brigada.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Una de subteniente o brigada.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de subteniente o brigada.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de sargento primero o sargento.

Compañía de Transmisiones para la Brigada Blindada «Hernán Cortés» número 2.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Transmisiones para

Ejército.—Dos de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de Madrid).—Tres de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

Para la 2.ª Unidad Telefónica (Algeciras).—Una de sargento primero o sargento.

Para la 3.ª Unidad Telefónica (Cartagena).—Una de subteniente o brigada.

Para la 8.ª Unidad Mixta (El Ferrol del Caudillo).—Una de sargento primero o sargento).

Regimiento de Transmisiones número 1 para Cuerpo de Ejército.—Tres de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Transmisiones número 2 para Cuerpo de Ejército.—Cuatro de sargento primero o sargento.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, o tengan en el escalafón general de su empleo (Escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan: subteniente o brigadas, núm. 1.348; sargentos primeros o sargentos, núm. 1.438. Se exceptúan los subtenientes o brigadas que no reúnan condiciones para el ascenso.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán a dicha papeleta el certificado de aptitud física del Tribunal Médico Regional.

Tendrán derecho preferente: Para todas las Unidades anunciadas, los que se hallen en posesión del título de Jefe de Centro; para Unidades de Montaña, los que se hallen en posesión del título de Instructor de Tropas de Esquiadores-Escaladores. Los que posean alguno de estos títulos harán constar en sus papeletas la Orden por la que les fueron concedidos. Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Suboficiales de Ingenieros.

Unidades que a continuación se relacionan.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una de sargento primero o sargento.

Parque Central de Ingenieros (Para el Depósito Central).—Una de subteniente o brigada y siete de sargento primero o sargento.

(Para el Depósito de la 3.ª Región Militar, Valencia).—Una de subteniente o brigada.

Batallón de Zapadores de la Divi-

sión de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos de subteniente o brigada.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71. Tres de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81. Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Dos de subteniente o brigada.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Unidad de Destino y Banda para Cuartel Destacado de Berga.—Una de sargento primero o sargento.

Unidad de Destino y Banda para Cuartel Destacado de San Sebastián. Una de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Dos de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama». Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Tres de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores núm. 1 para Cuerpo de Ejército.—Dos de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores núm. 4 para Cuerpo de Ejército.—Cuatro de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Pontoneros.—Cuatro de subteniente o brigada.

#### *Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles*

Para la Plana Mayor (Madrid).—Tres de sargento primero o sargento.

Para la 7.ª Unidad (Madrid-Delicias).—Una de sargento primero o sargento.

Para la 8.ª Unidad (Salamanca).—Una de sargento primero o sargento.

Para la 10.ª Unidad (Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

Para la 11.ª Unidad (Alcazar de San Juan).—Una de sargento primero o sargento.

Para la 11.ª Unidad (Albacete).—Una de sargento primero o sargento.

Para la 12.ª Unidad (Ciudad Real).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores Ferrovia-

rios.—Dos de subteniente o brigada. Jefatura de Ingenieros de Canarias.

Una de subteniente o brigada. Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento primero o sargento.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón general de su empleo (Escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan: Subtenientes o brigadas, núm. 1.348; sargentos primeros o sargentos, núm. 1.438. Se exceptúan los subtenientes o brigadas que no reúnan las condiciones para el ascenso.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán a dicha papeleta el certificado de aptitud física del Tribunal Médico Regional.

Tendrán derecho preferente para destinos en Unidades de Montaña los que se hallen en posesión del título de Instructor de Tropas de Esquiadores-Escaladores, haciendo constar en sus papeletas la Orden por la que les fue concedido.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 4 de mayo de 1964 (D. O. núm. 101), y en las condiciones que en las mismas se determinan, pasan destinados, en concepto de agregados, desde el 1 de junio al 31 de agosto del año en curso, a las Unidades Especiales de las Zonas de la Instrucción Premilitar Superior que se indican los oficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan:

*Para la Unidad Especial de la 1.ª Zona. Campamento de «El Robledo» (La Granja-Segovia)*

#### *Escala de Zapadores*

Alferez de complemento de Ingenieros D. José Cédillo Novillo, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Moisés Rivera Toledano, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### *Escala de Transmisiones*

Teniente de complemento de Ingenieros D. José Guerrero Blázquez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Alferez de complemento de Ingenieros D. Mariano Palomo Blanco, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Moreno Montero, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

Otro, D. Rafael López Miura, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Para la Unidad Especial de la 2.ª Zona. Campamento de «Montajaque» (Ronda-Málaga)*

#### *Escala de Transmisiones*

Alferez de complemento de Ingenieros D. Eduardo Bosquet Corral, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Linares (Jaén).

*Para la Unidad Especial de la 3.ª Zona. Campamento de «Los Castillejos» (Reus-Tarragona)*

#### *Escala de Zapadores*

Alferez de complemento de Ingenieros D. Jesús Domingo Marco, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Angel López Martínez, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

*Para la Unidad Especial de la 4.ª Zona. Campamento de «Monte la Retna» (Toro-Zamora)*

#### *Escala de Zapadores*

Teniente de complemento de Ingenieros D. José Armesto López, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Monforte de Lemos (Lugo).

Otro, D. José Vázquez Iglesias, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña).

#### *Escala de Transmisiones*

Alferez de complemento de Ingenieros D. José Manella Rivas, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Para la Unidad Especial de la 5.ª Zona. Campamento de «Los Rodeos» (La Laguna-Tenerife)

#### Escala de Zapadores

Teniente de complemento de Ingenieros D. Antonio Tavira Gutiérrez, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden que lo cumplimenta de 27 de marzo de igual año (D. O. núm. 72), pasa a la situación de retirado el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Francisco González Gómez, en situación de supernumerario en Rosario de Santa Fe (República Argentina) y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere en razón a sus años de servicio.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Ayudantes

#### Vacantes de destino

Provisión normal.

Las que a continuación se relacionan.

#### Ayudantes (Rama de Armamento)

Dirección General de Industria y Material, Polígono «Costilla».—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias. — Una de mecánico para Tenerife y una de mecánico para Las Palmas.

#### Auxiliares (Rama de Armamento)

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de montador óptico.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de químico artillero.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de químico artillero.

Escuela Militar de Montaña.—Una de mecánico armero.

#### Ayudantes (Rama de Construcción)

Comandancia Central de Obras.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de Baleares. Una de obras.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Destacamento de Guadalajara).—Una de electricista y una de mecánico.

Parque Central de Transmisiones.—Una de electricista.

Academia de Ingenieros. — Una de electricista.

Comandancia de Obras de Ceuta.—Una de obras.

Comandancia de Obras de Melilla.—Una de obras.

#### Auxiliares (Rama de Construcción)

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de electricista.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Una de dibujante y una de obras.

Comandancia de Obras de Baleares. Una de vías de comunicación.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una de mecánico.

Comandancia de Obras de Canarias (Tenerife).—Una de dibujante.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, Destacamento de Guadalajara.—Una de obras.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una de mecánico automovilista.

Academia de Caballería. — Una de mecánico automovilista.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda, cambio de situación antes de un año.

Las vacantes anunciadas de la especialidad mecánico automovilista, podrán ser solicitadas por los de la misma especialidad de la Rama de Armamento y Material.

Los que soliciten la Escuela Militar de Montaña, deberán acompañar el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el art. 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Almacén Central de Intendencia.—Una de sargento.

Academia General Militar.—Una de brigada.

Academia de Intendencia.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Una de Brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de brigada.

Compañía de Intendencia de la División Acorazada «Brunete».—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Intendencia de la División de Caballería «Jarama».—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 2 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 4 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 5 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de brigada.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una de brigada y dos de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 6 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de Brigada y una de sargento.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de Brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 7 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 8 (P. M. y G. S. R.).—Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 9 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de Baleares.—Dos de brigada.

Grupo de Intendencia de Canarias.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de Ceuta.—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Intendencia de Melilla.—Una de brigada.

No podrán solicitar estas vacantes

aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Subtenientes, 2; brigadas, 82, y sargentos, 107.

Quedan exceptuados de esta limitación los subtenientes y brigadas que no reúnan las condiciones para el ascenso a teniente de la Escala auxiliar.

Los solicitantes de las Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino certificado médico en el que conste reúnen las condiciones físicas necesarias.

Las vacantes de brigada podrán ser solicitadas también por los subtenientes.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.  
Academia de Intendencia.—Una de cabo de Banda.  
Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de cabo de Banda.  
Agrupación de Intendencia núm. 2. Dos de cabo de Banda.  
Agrupación de Intendencia núm. 3. Dos de cabo de Banda.  
Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de cabo de Banda.  
Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos de cabo de Banda.  
Agrupación de Intendencia núm. 8. Dos de cabo de Banda.  
Agrupación de Intendencia núm. 9. Dos de cabo de Banda.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 27 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## INTERVENCION

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los

trienios acumulables que se indican a los jefes de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan:

Coronel interventor D. Emilio Sánchez Toró, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Comandante interventor D. Francisco Caballero Pérez, con destino en los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Palma de Mallorca, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en los Centros, Cuerpos y Dependencias que a continuación se relacionan.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una de brigada.

Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Servicios de la 1.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una de brigada.

Grupo de Higiene para Ejército de la 2.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 2.ª Región Militar.—Una de brigada.

Compañía de Servicios de la 2.ª Región Militar.—Una de brigada.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Una de brigada.

Grupo de Higiene para Ejército de la 3.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 3.ª Región Militar.—Una de brigada.

Compañía de Servicios de la 3.ª Región Militar.—Una de brigada.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.—Dos de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41. Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de

«Montaña Urgel» núm. 42.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 4.ª Región Militar.—Una de brigada.

Compañía de Servicios de la 4.ª Región Militar.—Una de brigada.

Compañía de Higiene de la 4.ª Región Militar.—Una de brigada.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 5.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Servicios de la 5.ª Región Militar.—Una de brigada.

Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar.—Una de sargento.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de brigada.

Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Higiene de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una de brigada.

Compañía de Servicios de la 7.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Higiene de la 7.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Autoambulancias de la 7.ª Región Militar.—Una de brigada.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de sargento.

Compañía de Higiene de la 8.ª Región Militar.—Una de brigada.

Compañía de Autoambulancias de la 8.ª Región Militar.—Una de sargento.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Una de sargento.

Compañía de Servicios de la 9.ª Región Militar.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Dos de brigada.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Cinco de brigada.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de brigada y dos de sargento.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía de Sanidad de la Briga-

da Blindada Hernán Cortés núm. 2.—  
Una de sargento.

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.—Una de Brigada.

Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».—  
Una de sargento.

Parque Central de Sanidad Militar  
Una de brigada.

Hospital Militar Central «Gómez-  
Ulla».—Una de brigada.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de  
brigada.

Hospital Militar de Melilla.—Una de  
brigada.

Las vacantes de brigada podrán ser  
solicitadas también por los subtenien-  
tes, e igualmente, las de sargento por  
los sargentos primeros.

No podrán solicitar estas vacantes  
aquellos a quienes les corresponda  
cambio de situación antes de un año  
o tengan en el escalafón de su empleo  
(Escala 1963) un número de orden  
anterior a los que a continuación se  
señalan:

Brigadas, desde el núm. 1 de sar-  
gentos primeros que en la actualidad  
ostenten el empleo de brigada, y sar-  
gentos, desde el núm. 61.

Las papeletas se remitirán a este Mi-  
nisterio, con arreglo a lo determinado  
en el artículo 20 de la Orden de 1 de  
julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro  
del plazo de quince días, y en ellas se  
hará constar si a los interesados al-  
canzan los derechos que señala el ar-  
tículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para practicantes del Cuerpo Auxi-  
liar de Practicantes de Sanidad Mili-  
tar existentes en los Centros, Cuerpos  
y Dependencias que a continuación  
se relacionan.

Parque Regional de Artillería de  
Ceuta.—Una.

Talleres y Parque de Automóviles  
de la 4.ª Región Militar.—Una.

Talleres y Parque de Automóviles  
de la 5.ª Región Militar.—Una.

Clinica Militar Psiquiátrica de Ciem-  
puzuelos.—Una.

Clinica Militar Psiquiátrica de Má-  
laga.—Una.

Hospital Militar de Cádiz.—Una.

Hospital Militar de Lérida.—Una.

Hospital Militar de Burgos.—Una.

Hospital Militar de Valladolid.—  
Dos.

Hospital Militar de Segovia.—Una.

Hospital Militar de Oviedo.—Una.

Una.

Hospital Militar de Mahón.—Una.

Hospital Militar de Santa Cruz de

Hospital Militar de Lá Coruña.—  
Tenerife.—Una.

Academia de Artillería.—Dos.

Academia de Caballería.—Una.

Academia Auxiliar Militar.—Una.

Escuela de Formación Profesional

de Parques y Talleres de Automovilli-  
mo.—Una, de nueva creación.

Servicio de Eventualidades de la 1.ª

Región Militar.—Una.

Servicio de Plaza y Eventualidades  
de la 5.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Plaza y Eventualidades  
de la 6.ª Región Militar.—Una.

Servicio de plaza de Canarias, isla  
de Lanzarote.—Una.

Servicio de plaza de Canarias, isla  
de Fuerteventura.—Una.

Cuartel General de la División de  
Infantería «Inmortal Gerona» núme-  
ro 41.—Una.

Cuartel General de la División de  
Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.

Cuartel General de la División de  
Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.  
una.

Regimiento de Defensa Química.—  
Una.

Regimiento de Infantería Mahón nú-  
mero 46.—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife  
número 49.—Una.

Regimiento de Infantería Canarias  
número 50.—Una.

Regimiento de Carros de Combate  
Alcázar de Toledo núm. 61.—Una.

Regimiento de Artillería A. A. nú-  
mero 72.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería nú-  
mero 3.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería nú-  
mero 92.—Una.

Agrupación Mixta de Artillería nú-  
mero 1.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de  
Baleares, para Menorca.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Di-  
visión de Infantería «Guadarrama»  
número 11.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de  
Infantería «Inmortal Gerona» núme-  
ro 41.—Una.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de  
Ejército de la 4.ª Región Militar.—  
Una.

Compañía de Montaña de la 5.ª Re-  
gión Militar.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de  
Montaña «Navarra» núm. 62.—Dos.

Grupo de Sanidad de la División de  
Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de  
Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.  
Una.

Grupo de Sanidad Militar de Ca-  
narias.—Una.

Escuela de Aplicación de Caballería  
y Equitación del Ejército.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes  
aquellos a quienes les corresponda  
cambio de situación antes de un año  
o tengan en el escalafón de su empleo  
(Escala 1963) un número de orden  
anterior a los que a continuación se  
señalan:

Practicantes de segunda, desde el  
número 23.

Las papeletas se remitirán a este Mi-  
nisterio, con arreglo a lo determina-  
do en el artículo 20 de la Orden de 1  
de julio de 1952 (D. O. núm. 148), den-  
tro del plazo de quince días, y en ellas  
se hará constar si a los interesados al-  
canzan los derechos que señala el ar-  
tículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por  
cumplir la edad reglamentaria el día  
24 de mayo de 1964 el teniente coro-  
nel veterinario (E. A.) D. Benito Del-  
gado Morente, de la Unidad de Vete-  
rinaria núm. 2, y se le concede el  
empleo de coronel honorífico, como  
comprendido en el artículo único de  
la Ley de 20 de diciembre de 1952  
(D. O. núm. 291), ampliada por otra  
de 27 de diciembre de 1956 (D. O. nú-  
mero 1 de 1957), por llevar más de  
doce años de servicios efectivos en-  
tre los empleos de comandante y te-  
niente coronel, debiendo hacerse por  
el Consejo Supremo de Justicia  
Militar, el señalamiento de haber pa-  
sivo que le corresponda, previa pro-  
puesta reglamentaria.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para sargentos de Veterinaria.

Unidad de Veterinaria de la Divi-  
sión de Montaña «Huesca» núm. 52.—  
Una.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región  
Militar.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes  
aquellos a quienes corresponda cam-  
bio de situación antes de un año o  
tengan en el escalafón de su empleo  
(Escala 1963) un número de orden  
anterior al que a continuación se se-  
ñala:

Sargentos, núm. 4.

Las papeletas se remitirán a este Mi-  
nisterio con arreglo a lo que determi-  
na el artículo 20 de la Orden de 1 de  
julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro  
del plazo de quince días, y en ellas  
se hará constar si a los interesados al-  
canzan los derechos que señala el ar-  
tículo 17 de la mencionada Orden.

El personal que solicite la Unidad  
de Montaña deberá unir a las pape-  
letas de petición de destino el certifi-  
cado médico a que hace referencia el  
artículo 16 de la Orden de 1 de julio  
de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales especialistas he-

rradores y maestros herradores forjadores del C. A. S. E.:

Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Una.

Academia General Militar.—Una.

Sección Móvil de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

De provisión normal para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa.

Academia de Artillería. — Una de nueva creación en plantilla eventual.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones.—Quince días.

Este destino no podrá ser solicitado por el personal que ocupe vacantes de plantilla circunstancial transferidas por la Instrucción General 162/127 ó 162/123, y no tengan cumplido el plazo de mínima permanencia.

Madrid, 23 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal para ayudantes de Oficinas Militares.

Dirección General de Servicios.—Una.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.—Una.

Academia de Infantería.—Una.

Academia de Sanidad Militar.—Una.

Escuela de Aplicación de Intendencia.—Una.

Parque de Artillería de Melilla.—Una.

Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Una.

División Acorazada «Brunete».—Una.

Gobierno Militar de Lugo.—Una.

Gobierno Militar de Ceuta.—Una.

Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una.

Prisiones Militares de Monte Olive-te.—Una.

Servicios de Intervención de Jerez.—Una.

Servicios de Intervención de Logroño.—Una.

Servicios de Intervención de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla 1963) un número de orden anterior al-29.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ

## CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

### Vacantes de destino

De provisión normal para conserjes del Ejército.

Escuela Politécnica del Ejército.—Una.

Academia General Militar.—Una.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Una.

Capitanía General de Baleares.—Una.

Gobierno Militar de Melilla.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1964.

MENÉNDEZ



## MUSICAS MILITARES

### Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Academia General Militar

De brigada músico.—Una de sax-alto.

De sargento músico.—Una de sax-soprano.

De cabo músico.—Una de requinto,

dos de clarinete, una de trombón, una de trompa y una de bajo.

En la Academia de Infantería

De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de clarinete y una de sax-barítono.

En la Academia de Artillería

De sargento músico.—Una de oboe y una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete.

EN LAS MUSICAS DEPENDIENTES DE LOS GOBIERNOS O COMANDANCIAS MILITARES DE SUS RESPECTIVAS PLAZAS, AGREGADAS A LAS UNIDADES QUE SE CITAN

En el Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de clarinete.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

De brigada músico.—Una de oboe.

De sargento músico.—Una de saxofón-soprano, una de fagot, una de bajo y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, una de sax-tenor, una de trompeta y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Soria número 9

De Brigada músico.—Una de oboe.

De sargento músico.—Una de oboe.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto, tres de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

De brigada músico.—Una de oboe.

De sargento músico.—Una de flauta y una de fagot.

De cabo músico.—Una de requinto, dos de clarinete y una de fagot.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

De cabo músico.—Una de flauta y una de sax-barítono.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15


De brigada músico.—Una de requinto.

De sargento músico.—Una de sax-alto y una de sax-tenor.

De cabo músico.—Una de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 18

De cabo músico.—Una de fagot.

<p><i>En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17</i></p>	<p><i>En el Regimiento de Infantería Palma número 47</i></p>	<p><i>En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62</i></p>
<p>De cabo músico.—Una de oboe.</p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta.</p>	<p>De sargento músico.—Una de bajo.</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20</i></p>	<p><i>En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49</i></p>	<p>De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete.</p>
<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de percusión.</p>	<p>De sargento músico.—Una de sax-tenor y dos de bajo. De cabo músico.—Una de flauta y una de clarinete.</p>	<p><i>En el Regimiento de Zapadores núm. 1 para Cuerpo de Ejército</i></p> <p>De cabo músico.—Una de flauta.</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Jaén número 25</i></p>	<p><i>En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50</i></p>	<p><i>En el Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II</i></p>
<p>De sargento músico.—Una de clarinete.</p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de sax-alto, una de sax-barítono y una de fagot.</p>	<p>De sargento músico.—Una de oboe, una de sax-tenor y una de trompa.</p>
<p>De cabo músico.—Una de requinto y una de sax-barítono.</p>	<p><i>En el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52</i></p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-tenor, una de fagot, una de trompeta, una de trombón, una de bajo y una de percusión.</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26</i></p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta y una de oboe.</p>	<p><i>En el Regimiento Mixto de Artillería número 4</i></p>
<p>De brigada músico.—Una de requinto.</p>	<p><i>En el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59</i></p>	<p>De sargento músico.—Una de percusión.</p>
<p>De sargento músico.—Una de sax-alto.</p>	<p>De brigada músico.—Una de fliscorno.</p>	<p>De cabo músico.—Una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de trompeta.</p>
<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de trompeta.</p>	<p>De sargento músico.—Una de sax-alto.</p>	<p>No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28</i></p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot, una de trompa, una de bombardino y una de percusión.</p>	<p>Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.</p>
<p>De cabo músico.—Una de clarinete.</p>	<p><i>En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51</i></p>	<p>Para esta convocatoria registrarán las normas consignadas en la que se publicó por Orden de 13 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 258).</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29</i></p>	<p>De sargento músico.—Una de oboe</p>	<p>Madrid, 22 de mayo de 1964.</p>
<p>De sargento músico.—Una de clarinete-bajo y una de percusión.</p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe y una de fagot.</p>	<p>MENÉNDEZ,</p>
<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de requinto y una de clarinete.</p>	<p><i>En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51</i></p>	<p></p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32</i></p>	<p>De brigada músico.—Una de trompeta.</p>	<p><b>C. A. S. E.</b></p>
<p>De sargento músico.—Una de fagot y una de percusión.</p>	<p>De sargento músico.—Una de sax-alto, una de sax-tenor y una de trompa.</p>	<p><b>Vacantes de destino</b></p>
<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de requinto y una de fagot.</p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de fagot, dos de trompeta, dos de trombón, una de trompa, una de fliscorno y una de bajo.</p>	<p>De provisión normal para taquimecanógrafas del C. A. S. E.</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Burgos número 36</i></p>	<p><i>En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52</i></p>	<p>Dirección General de Servicios.—Una.</p>
<p>De cabo músico.—Una de flauta.</p>	<p>De sargento músico.—Una de oboe, una de sax-tenor y una de bajo.</p>	<p>Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Una.</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Murcia número 42</i></p>	<p>De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot, dos de trompeta, una de trombón, una de fliscorno, una de bombardino y una de percusión.</p>	<p>No podrán solicitar estas vacantes aquellas a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.</p>
<p>De sargento músico.—Una de sax-tenor.</p>	<p><i>En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62</i></p>	<p>Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.</p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería Mérida número 44</i></p>	<p>De brigada músico.—Una de flauta.</p>	<p>Madrid, 22 de mayo de 1964.</p>
<p>De sargento músico.—Una de sax-alto.</p>	<p>De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de fagot y una de bombardino.</p>	<p>MENÉNDEZ.</p>
<p>De cabo músico.—Una de flauta.</p>	<p><i>En el Regimiento de Infantería Garellano núm. 45</i></p>	<p></p>
<p><i>En el Regimiento de Infantería</i></p>	<p>De cabo músico.—Una de oboe y una de fagot.</p>	<p></p>

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Hasta las once horas (11) del día doce (12) de junio próximo, se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición, por el sistema de gestión directa, de un tren amasador, compuesto de divisora-pesadora, hendidora y formadora de barras, debidamente instalado en la Panadería Militar de esta plaza, siendo el precio límite del conjunto el de 243.000,00 pesetas.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición, donde se especifican las características técnicas y precios límites de cada uno de los efectos a adquirir, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de esta Junta, Jefatura de Intendencia de esta Comandancia General y Almacén General de Intendencia de Ceuta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrada la primera con póliza de 6,00 pesetas.

Ceuta, 20 de mayo de 1964.

Núm. 331.

P. 1-1

## MINISTERIO DEL EJERCITO. FABRICA DE ARTILLERIA DE SEVILLA

Este Establecimiento necesita adquirir, por concurso, 1.100 metros de tubos de acero F-114, estirado sin soldadura, para el desarrollo de su plan de labores, admitiéndose proposiciones el día 2 de julio próximo, a las doce horas, en los locales de esta Fábrica, sitos en Avenida de Eduardo Dato, 8, de Sevilla.

Los pliegos de condiciones serán facilitados a los interesados en el detall de esta Fábrica.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1964.

Núm. 333.

P. 1-1

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 16/64-A

A las diez horas treinta minutos (10,30) del día 23 del próximo mes de junio, se celebrará por esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (Plaza de España), subasta para la adquisición de 3.650 quintales métricos de paja para pienso empacada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Ceuta.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Secretaría de la misma, donde pueden ser examinados todos

los días y horas hábiles, y fijados en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de esta Región, Ceuta y Melilla, Sindicatos de las citadas plazas y Establecimiento interesado.

El precio límite será comunicado con la antelación suficiente al acto de la subasta, rigiendo uno para su entrega sobre muelle Ceuta y otro para sobre muelle Algeciras.

Las ofertas se harán en cuadruplicado ejemplar y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta:

### MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr.: Don ..... (nombre y apellidos) ..... Domiciliado en ..... Calle ..... Número ..... Teléfono ..... Con documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o como apoderado legal de D. (indíquese domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el (indíquese Prensa oficial o particular), para la adquisición por subasta de 3.650 quintales métricos de paja pienso empacada, con destino a la Comandancia General de Ceuta, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán dicho acto, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece dicho suministro: X Qms. de paja pienso, a entregar sobre muelle ..... (Ceuta o Algeciras), al precio de ..... (cifra y letra) pesetas cada quintal métrico.

3.º Que a la oferta se unen los documentos exigidos en el pliego de condiciones legales, que son los siguientes:

(Relacionar los documentos que acompaña).

Fecha, firma entera y rúbrica del licitador o apoderado.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar.—Capitanía General.—Plaza de España. Sevilla.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1964.

Núm. 334.

P. 1-1

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

A las once (11) horas del día diecisiete (17) de junio próximo, se reunirá esta Junta, en sus locales del Parque de Artillería de Ceuta (plaza de Africa), para proceder a la enajenación en subasta pública con licitación escrita, de 150 lotes debidamente

valorados, compuestos de: Trapos de algodón de color y blanco, trapo de lana, cueros de botas y varios, loneta, chatarras de hierro, de aluminio, de chapa de hierro, de máquinas de escribir, de hierro dulce, de hierro colado, de acero; cámaras móviles y fijas, remolques, sulfuradoras Clayton, horno crematorio, cinidrizadoras, motor Flotman, martillos perforadores, motor compresor, hormigonera, motores explosión de tres HP., giro-gravilladora, apisonadora, esmeriladoras, sierra alternativa para metales, torno cilíndrico, cepillos vertical y horizontal, máquina para hacer baldosas, motores eléctricos, torno múltiple para madera, aguazadora de barrena, torno revólver, máquina esmerilar con motor, taladradoras, prensa metálica, bastes universales, monturas de tropa, carros, máquinas de imprimir, y corcho, todos ellos en estado de inutilidad o en desuso.

Durante media hora el Tribunal de la subasta recibirá cuantas ofertas, en sobre cerrado y lacrado, se le presenten, con arreglo al modelo de proposición que figura anexo a los pliegos de condiciones, en cuadruplicado ejemplar, reintegrándose la primera con póliza de 6,00 pesetas, y acompañadas de los documentos exigidos en los citados pliegos de condiciones.

Igualmente habrán de establecer los licitadores, ante el Tribunal de la subasta, un depósito del diez por ciento (10 %) del importe total de sus ofertas, en concepto de fianza.

Los referidos pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, a cuya especificación y detalle han de atenderse los licitadores, se hallan expuestos en los tablones de anuncios de esta Junta, así como en los de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General, Almacén General de Intendencia de Ceuta y Delegaciones Sindicales de Ceuta, Algeciras, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Melilla.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta de los adjudicatarios a prorrateo.

Ceuta, 20 de mayo de 1964.

Núm. 365.

P. 1-1

## PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO. BASE DE TORREJON DE ARDOZ

Durante el presente mes de mayo esta Base precisa adquirir diverso material de automóvil. Las relaciones y pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Base.

Torrejón de Ardoz, 21 mayo de 1964.

Núm. 374

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.